MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
1 DIC 2021
Expte 174190 9 55
Letra

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Expediente	10.515/20
Ordenanza	3.327
Sesión	19° Ordinaria
Fecha	24/11/2021

ORDENANZA Nro. 3.327 :

VISTO:

La obra pública que se realiza en el Municipio de Arrecifes y;

CONSIDERANDO:

Qué es necesario el seguimiento y control de toda Obra Pública, para generar una verdadera transparencia mediante su control.-

Qué, por otra parte el Honorable Concejo Deliberante debe estar informado y por ende toda la comunidad de Arrecifes, del legítimo valor de las obras además de los tiempos de construcción de todas aquellas tareas que se realizan en el distrito.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Créase en el distrito de Arrecifes la **"Comisión de Seguimiento y Fiscalización de las Obras Públicas"** que se proyecten y realicen en el Distrito de Arrecifes.-

COMPOSICIÓN:

Artículo 2º: La Comisión creada por el artículo anterior estará integrada por:

1. El Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-
2. un representante de cada bloque político que conforman el Honorable Concejo Deliberante.-
3. Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal designado por el Intendente Municipal.-
4. Un representante del Colegio de Arquitecto, Ingenieros y Técnicos de Arrecifes.-
5. Un representante del área Contable del Municipio.

FISCALIZACIÓN:

Artículo 3º: La Comisión tendrá por objeto fiscalizar el seguimiento pormenorizado de las Obras públicas que se lleven a cabo en el distrito y deberá realizar un informe bi-mensual que remitirá al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, conteniendo información acerca del avance de obra, llamados a licitación, informes, adjudicaciones, contrataciones, certificaciones de obra, llamados a licitación, montos girados por los gobiernos Nacional y Provincial en su afectación, y demás aspectos técnicos y financieros.

INFORMES Y PROVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Artículo 4º: El. Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir obligatoriamente a través de sus representantes toda la documentación sobre las obras fiscalizadas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud de informes por parte de la Comisión en la mesa de entrada del municipio.

AMBITO DE FUNCIONAMIENTO:

Artículo 5º: El lugar del funcionamiento de la comisión creada en el artículo 1° de la presente serán las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante. El Presidente del Cuerpo Deliberativo será el encargado de convocar a los representantes gubernamentales y de las entidades afines, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, a la primera reunión constitutiva de la "Comisión de Seguimiento y Fiscalización de las Obras Públicas" dentro de los 30 días de promulgada la presente ordenanza.

COMPOSICIÓN:

Artículo 6º: La mesa directiva de la Comisión de Seguimiento y Fiscalización de las Obras Públicas se compondrá por:

1) Un Presidente: Función que será ejercida por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-
2) Un Vicepresidente.-
3) Un Secretario.-

DECISIONES DE LA COMISIÓN:

Artículo 7º: Las decisiones de la comisión serán aprobadas por simple mayoría. El presidente contará con doble voto en situaciones de empate.-

Artículo 6º: La Comisión podrá requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación de profesionales con domicilios en la ciudad de Arrecifes para que pueda asesorar en temas considerados puntuales por la comisión. Sus honorarios serán imputados al presupuesto de la obra en cuestión.

FUNCIONAMIENTO:

Artículo 7º: Una vez constituida la comisión de Fiscalización y Seguimiento de Obras, contará con un plazo de hasta 60 días para elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento, el que deberá ser sometido a la consideración y aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 19º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 25 de Noviembre de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante